

Reglamento de higiene y seguridad industrial

edeso
Empresa de Desarrollo Sostenible

RAZÓN SOCIAL: Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente
NIT: 900974762-8
DIRECCIÓN: Carrera 54 Número 56-162 vía Fontibón
MUNICIPIO: Rionegro (Antioquia)
TELÉFONO: 5204060 extensión 1800 y 1801
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 30-marzo-2016
REPRESENTANTE LEGAL: Rodrigo Hernández Alzate
ARL: Sura
Nº PÓLIZA DE AFILIACIÓN: 094292649
RIESGO: I, IV, V
ACTIVIDAD ECONÓMICA: (Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002)
CÓDIGO: 5-7421-01

Descripción: empresas dedicadas a actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico incluye solamente empresas dedicadas a actividades de obra de construcción, dirección, de obras de construcción, arquitectura, ingeniería y agrimensura, explotación y prospección geo-lógicas asesoramiento técnico conexo incluye solamente a empresas dedicadas a diseño industrial y de máquinas con intervención directa en la obra

LA EDESOS prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

Artículo 1: La EDESOS se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

Artículo 2: La EDESOS se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 614 de 1984, el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.), y demás normas que con tal fin se establezcan.

Artículo 3: La EDESOS se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Elaborado de acuerdo el Decreto 1072 El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua el cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 4: Los riesgos existentes en la EDESOS están constituidos principalmente por:

- **Biológicos:** se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
- **Físicos:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- **Químicos:** se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
- **Psicosociales:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- **Biomecánico:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
- **Condiciones de Seguridad:** se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
- **Locativos:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- **Saneamiento:** se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- **Públicos:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **Naturales:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
- **Eléctricos:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.
- **Tránsito:** eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.

Parágrafo: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la EDESOS ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

Artículo 5: La EDESOS y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de prevención, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 6: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la EDESOS, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Artículo 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

Artículo 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la EDESOS conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


Rodrigo Hernández Alzate
Representante Legal